POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

Ipiales, 12 JUL 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO. PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ O AQUELLOS AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122109	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Rehabilitación para personas con discapacidades crónicas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.
Amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 30821, del 12 de JULIO de 2021, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Resolución 001 del 01 de enero de 2021

RUBRO PPTAL: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA- SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS-APOYO DIAGNOSTICO.
Recurso – 16
Valor Total: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000), INCLUIDO IVA.
VIGENCIA: 2021
Certificación Plan de Compras No._____ **del 12 de julio del 2021.**

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas Naturales o Jurídicas, Nacionales, Extranjeras, autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de prestar los servicios objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Nariño de acuerdo a la Misionalidad de la Dirección de Sanidad, cumple con el fin primordial de prestar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema

de Salud de la Policía Nacional, brindando atención integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación a todo el personal afiliado y a sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000. Así mismo se pretende cumplir con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en los Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y acuerdo 070 del 10 de diciembre 2019, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, por cuanto se debe brindar un servicio integral en salud a los afiliados y beneficiarios de este subsistema, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de salud y en su artículo No. 2 Alcance – "El plan de servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral (entendida como la serie de actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondiente a los niveles de atención) de sus Afiliados y Beneficiarios del SSMP en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO, PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL".

La Unidad Prestadora de Salud Nariño cuenta con el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Ipiales, el cual presta servicios en salud clasificados en el nivel I de complejidad, razón por la cual no existe el recurso humano, ni la infraestructura física y tecnológica para brindar los servicios de Ayuda Terapéutica. Además, se debe tener en cuenta que el área geográfica atendida por La Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, lo cual requiere garantizar la prestación de servicios para la totalidad de la población, cubriendo los niveles de atención y la complejidad solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud del Departamento de Policía de Nariño.

Con base en lo anterior y con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios, La Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con un plan de atención integral especializada para las diversas condiciones de salud de los usuarios, garantizando el tratamiento pertinente y requerido por los pacientes que demanden los servicios en Ayuda Terapéutica. Para ello se hace necesaria la contratación de entidades, personas naturales o personas jurídicas que presten los servicios de Ayuda terapéutica en forma integral, para este tipo de población desde el ámbito ambulatorio, cubriendo las necesidades de atención de las patologías o condiciones que se presentan en los usuarios del subsistema de salud en el municipio de Ipiales y que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y a su vez, reduciendo costos de operación sin desmeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Por Consiguiente, la contratación de servicios en Ayuda Terapéutica, motivo del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se justifica por las siguientes razones:

1- La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con la infraestructura física para brindar los servicios a la población con necesidad de atención en Ayuda Terapéutica.

2 - Existen patologías que requieren atención integral en Ayuda Terapéutica y demandan manejo ambulatorio para los usuarios del subsistema en salud de la Policía Nacional.

3 - Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud en Colombia se enfoca en la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Miliares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Unidades Prestadoras de Salud para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso del Departamento de Nariño, municipio de Ipiales y La unidad Prestadora de Salud Nariño, es la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

4. Teniendo en cuenta que la prestación de servicios se realiza para los usuarios del Establecimientos de Sanidad Policial Primario Ipiales, con un aproximado de veinte (20) pacientes atendidos por mes, de los cuales el 90% requieren, por su condición crónica, atención permanente.

Con base en las anteriores consideraciones se recomienda contratar la prestación de servicios de salud en AYUDA TERAPÉUTICA, objeto del presente proceso, mediante la contratación con un tercero especializado en la materia, con el fin de garantizar la atención oportuna y pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño en el municipio de Ipiales, teniendo presente que se cuenta con el rubro requerido para la contratación de los servicios en Ayuda Terapéutica, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras de la presente Vigencia.

La ejecución para el presente proceso debe realizarse a partir del mes de **JULIO** de la vigencia 2021, con el fin de cumplir con los requerimientos La unidad Prestadora de Salud Nariño-ESPRI Ipiales y satisfacer con calidad, efectividad y en conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La contratación **NO** está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar Máximo tres (3) certificaciones , con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin
- NIT del contratante y del contratista

En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.
Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

2.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el Oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar dichos estudios y capacitaciones del mismo en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.1.2.2 HABILIDADES

El proponente debe certificar que el personal que prestará los servicios requeridos, cuenta con las habilidades necesarias para el desarrollo del futuro contrato.

2.1.2.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual

2.1.2.4 FORMACIÓN:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es Profesional-Universitario (FISIOTERAPEUTAS, TERAPEUTAS OCUPACIONALES, FONOAUDIÓLOGOS/AS, PSICÓLOGOS/AS).

2.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tal y como se relaciona a continuación:

- Capacidad de Instalaciones: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Ipiales, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.
- Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello por la autoridad de salud competente. Se requiere el cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social.
- Debe contar con el recurso humano idóneo y con la capacitación necesarias para brindar servicios de salud en **TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA, TERAPIA DE LENGUAJE, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGÍA.**
- Teniendo en cuenta que se requiere atención **DOMICILIARIA** para los servicios de **TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA RESPIRATORIA Y PSICOLOGIA,** el prestador debe contar con el recurso humano, con los insumos y con los medios para permitir el desplazamiento de los profesionales al lugar de domicilio del paciente.

2.1.3.1 Otras condiciones técnicas verificables

NOTA: Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2.**

2.1.3.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD: El oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

3.1 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor valor ofertado, siempre que este cumple con las condiciones de la invitación, CONDICIONES EVALUACION SEGUNDO OFERENTES la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo valor ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

En caso de existir empate, la adjudicación se hará a quien haya presentado primero la oferta en la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 8, Numeral 2.2.5.4. "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Prestación de los Servicios de Ayuda Terapéutica, se realizarán en la ciudad de **IPIALES** en Instalaciones debidamente Habilitadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, previa coordinación con el Supervisor del CONTRATO. Con respecto a la atención domiciliaria, la prestación de los servicios se deberá realizar en el lugar de domicilio del paciente.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con la Unidad Prestadora de Salud Nariño y previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato y hasta el **31 de diciembre de 2021** o hasta agotar el presupuesto antes de la fecha de ejecución. Durante este tiempo el contratista deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado:

4.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)
Una vez radicada la factura de los servicios prestados, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

NOTA 1: Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) primeros días del mes siguiente al supervisor del contrato quien la radicara en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad Nariño. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo"

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES-NARIÑO, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en el la Unidad Prestadora de Salud Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Por otra parte, los pagos estarán sujetos al PAC y disponibilidad del mismo, establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

4.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El Supervisor del Contrato será la Auxiliar de Enfermería del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Ipiales de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

4.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 4

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 5

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **FORMA TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el menor valor económico, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOPII, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

NOTA: LA forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se ha presentado inconvenientes en los mismos la estimación del riesgo (la probabilidad de ocurrencia de siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la policía nacional y las necesidades de la institución los cuales se relacionan en el Anexo No. 2

Mayor **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaboro: IT.Diego Fernando Muñoz Calpa/Jefe ESPRI/Ipiales
Revisado por: SI. Angie Liseth López Cuaran/Jefe Administrativa/UPRES NARIÑO (E)
Revisado por: PT. Armando Benavides/Responsable Planeación UPRES NARIÑO
Aprobado por: TE Manuel Caballero Palacio/ Asesor Jurídico MEPAS
Fecha elaboración: 15/03/2021

Carrera 35 # 19-115 barrio Palermo
Teléfono7311177
Denar.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Nariño de acuerdo a la Misionalidad de la Dirección de Sanidad, cumple con el fin primordial de prestar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, brindando atención integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación a todo el personal afiliado y a sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000. Así mismo se pretende cumplir con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en los Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y acuerdo 070 del 10 de diciembre 2019, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, por cuanto se debe brindar un servicio integral en salud a los afiliados y beneficiarios de este subsistema, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de salud y en su artículo No. 2 Alcance – "El plan de servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral (entendida como la serie de actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondiente a los niveles de atención) de sus Afiliados y Beneficiarios del SSMP en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO, PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL".

La Unidad Prestadora de Salud Nariño cuenta con el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Ipiales, el cual presta servicios en salud clasificados en el nivel I de complejidad, razón por la cual no existe el recurso humano, ni la infraestructura física y tecnológica para brindar los servicios de Ayuda Terapéutica. Además, se debe tener en cuenta que el área geográfica atendida por La Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, lo cual requiere garantizar la prestación de servicios para la totalidad de la población, cubriendo los niveles de atención y la complejidad solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud del Departamento de Policía de Nariño.

Con base en lo anterior y con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios, La unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con un plan de atención integral especializada para las diversas condiciones de salud de los usuarios, garantizando el tratamiento pertinente y requerido por los pacientes que demanden los servicios en Ayuda Terapéutica. Para ello se hace necesaria la contratación de entidades, personas naturales o personas jurídicas que presten los servicios de Ayuda terapéutica en forma integral, para este tipo de población desde el ámbito ambulatorio, cubriendo las necesidades de atención de las patologías o condiciones que se presentan en los usuarios del subsistema de salud en el municipio de Ipiales y que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y a su vez, reduciendo costos de operación sin desmeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Por Consiguiente, la contratación de servicios en Ayuda Terapéutica, motivo del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se justifica por las siguientes razones:

1- La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con la infraestructura física para brindar los servicios a la población con necesidad de atención en Ayuda Terapéutica.

2 - Existen patologías que requieren atención integral en Ayuda Terapéutica y demandan manejo ambulatorio para los usuarios del subsistema en salud de la Policía Nacional.

3 - Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud en Colombia se enfoca en la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Miliares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales

y Unidades Prestadoras de Salud para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso del Departamento de Nariño, municipio de Ipiales y La unidad Prestadora de Salud Nariño, es la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

4. Teniendo en cuenta que la prestación de servicios se realiza para los usuarios del Establecimientos de Sanidad Policial Primario Ipiales, con un aproximado de veinte (20) pacientes atendidos por mes, de los cuales el 90% requieren, por su condición crónica, atención permanente.

Con base en las anteriores consideraciones se recomienda contratar la prestación de servicios de salud en AYUDA TERAPÉUTICA, objeto del presente proceso, mediante la contratación con un tercero especializado en la materia, con el fin de garantizar la atención oportuna y pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño en el municipio de Ipiales, teniendo presente que se cuenta con el rubro requerido para la contratación de los servicios en Ayuda Terapéutica, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras de la presente Vigencia.

La ejecución para el presente proceso debe realizarse a partir del mes de **julio** de la vigencia 2021, con el fin de cumplir con los requerimientos La unidad Prestadora de Salud Nariño-ESPRI Ipiales y satisfacer con calidad, efectividad y en conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La contratación **NO** está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Para cubrir la necesidad en la prestación de los servicios de Ayuda Terapéutica que la Unidad Prestadora de Salud Nariño - Establecimiento de Salud Primario IPIALES (ESPRI Ipiales) requiere, en el mercado local existen varias instituciones y entidades prestadoras de salud que ofrecen la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones que prestan una excelente atención y que cuentan con adecuadas instalaciones físicas, el recurso tecnológico y el talento humano idóneo y necesario. Estas entidades se encuentran ubicadas en zonas de fácil acceso para los usuarios y han demostrado una excelente capacidad operativa.

Todas la Instituciones y entidades que prestan servicios en Ayuda Terapéutica existentes en el mercado local brindan sus servicios con base en las ofertas plasmadas en su portafolio de servicios.

Todas las entidades ofertan una oportunidad de atención no mayor a 48 horas.

Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- **ANALISIS DEL SECTOR:**

En el departamento de Nariño municipio de Ipiales existen diversas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que pueden ofertar los servicios requeridos en Ayuda Terapéutica, inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social a través de la Secretaria de Salud Departamental, por lo que existe pluralidad de oferentes que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

- **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:**

En el mercado local existen instituciones y entidades prestadoras de salud que ofrecen la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones de excelentes servicios, que cuentan con muy buenas instalaciones físicas, el suficiente recurso tecnológico y el talento humano necesario. Se encuentran ubicadas en zonas de fácil acceso para

los usuarios y han demostrado una excelente capacidad operativa y a quienes se solicitó cotización para elaborar el estudio de mercado como se describe a continuación:

- IPS LOS ANGELES: Carrera 1 No. 12-55 Avenida Panamericana - Tel. 7255730
- RECUPERAR SALUD: Calle 24 No 8BIS-02 - Tel. 7 759430 – recuperarsaludipiales@gmail.com
- **PRECIOS DE MERCADO:**

Realizando los sondeos se pudo establecer que los proveedores existentes en el mercado local manejan tarifas SOAT 2020 y en algunos casos Tarifas propias.

- **COSTOS DE OPORTUNIDAD:**

Los oferentes garantizan la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada, permitiendo determinar que la futura contratación no implica riesgos en este aspecto.

- **VALORACION DE BENEFICIOS:**

El estudio de mercado muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene la prestación de excelentes servicios que son retribuidos con base en tarifas previamente pactadas con la entidad oferente.

- **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

En este punto es muy importante considerar las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras, las cuales serán pactadas entre el contratante y el contratista. Estas se pactan en cada uno de los contratos y tanto el contratante como el contratista quienes fijan dichas pautas que son de obligatorio cumplimiento.

- **COSTOS INDIRECTOS:**

El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

En este caso se solicitó cotización a dos oferentes el día 19 de marzo de 2021 y el 25 de marzo de 2021

- RECUPERAR SALUD: Calle 24 No 8BIS-02 - Tel. 7 759430 – recuperarsaludipiales@gmail.com
- IPS LOS ANGELES: Carrera 1 No. 12-55 Avenida Panamericana - Tel. 7255730

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

Por ser prestación de servicios de salud no aplica

MONEDA A CONTRATAR
Moneda legal Pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO O PROCESO	FECHA	VALOR
RASES 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN TERAPEUTICA DE LOS PACIENTES CON ALTERACIONES NEUROLÓGICAS, DEL DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL LENGUAJE, COGNITIVAS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	PN RASES 8 MIC 004-2021	01/03/2021	$50.000.000

Se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos que se suscribieron y los procesos publicados en la vigencia 2020-2021, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso

contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación, así:

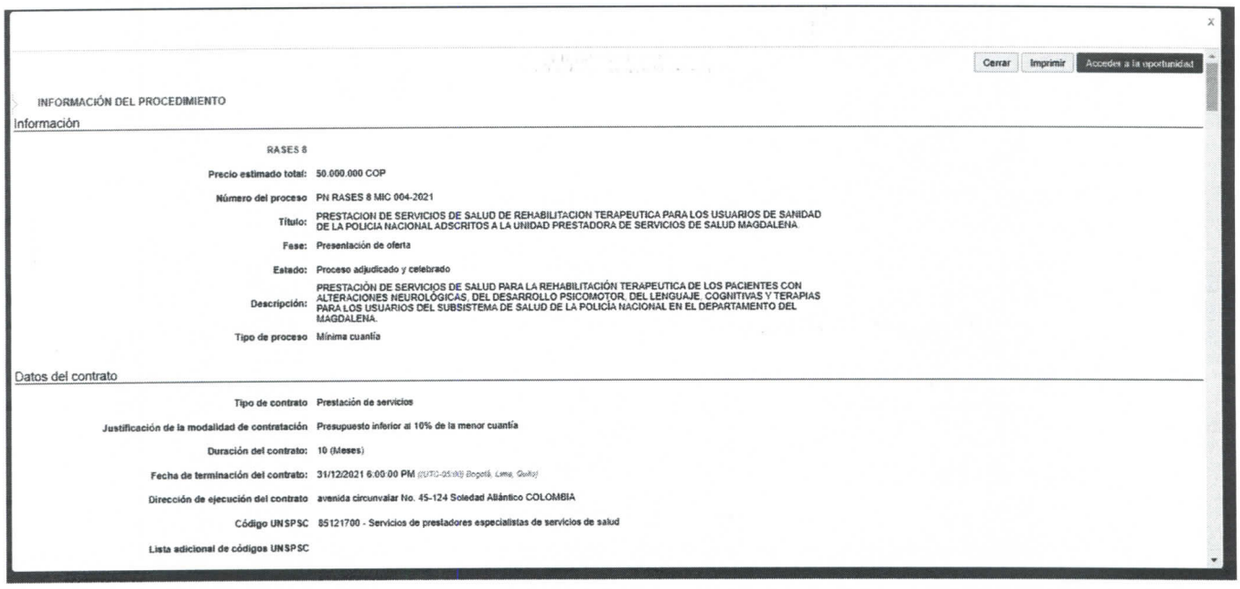

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total: 50.000.000 COP

Número del proceso PN RASES 8 MIC 004-2021

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACION TERAPEUTICA PARA LOS USUARIOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD MAGDALENA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN TERAPEUTICA DE LOS PACIENTES CON ALTERACIONES NEUROLÓGICAS, DEL DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL LENGUAJE, COGNITIVAS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Tipo de proceso Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 10 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2021 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato avenida circunvalar No. 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA

Código UNSPSC 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario Año 2018	Tarifa Proyectada 2018	Valor unitario Año 2019	Tarifa Proyectada 2019	Valor unitario Año 2020	Tarifa Proyectada 2020	Valor Histórico Proyectado a Tomar
1	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	VALORACION TERAPIA FISICA	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4	SESION TERAPIA FISICA	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
5	VALORACION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
7	VALORACION TERAPIA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
8	SESION TERAPIA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9	SESION TERAPIA RESPIRATORIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA ZONA URBANA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA ZONA RURAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ZONA URBANA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ZONA RURAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA ZONA URBANA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA ZONA RURAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA ZONA URBANA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA ZONA RURAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	SESION TERAPIA PSICOLOGIA DOMICILIARIA ZONA URBANA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	SESION TERAPIA PSICOLOGIA DOMICILIARIA ZONA RURAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	NEUROPSICOLOGÍA							
21	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGÍA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	CONSULTA POR NEUROPSICOLOGÍA QUE INCLUYE PAQUETE APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron las respectivas cotizaciones a las entidades que prestan los servicios solicitados así: **RECUPERAR SALUD E IPS LOS ANGELES** de las cuales se recibe cotización de las dos empresas

ITEM	PROCEDIMIENTOS	COTIZACION No. 1 RECUPERAR SALUD	COTIZACION No 2 IPS LOS ANGELES	MENOR VALOR COTIZADO
1	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL	$17.000	NO COTIZA	$17.000
2	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	$17.000	NO COTIZA	$17.000
3	VALORACION TERAPIA FISICA	$17.000	NO COTIZA	$17.000
4	SESION TERAPIA FISICA	$17.000	NO COTIZA	$17.000
5	VALORACION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	$17.000	NO COTIZA	$17.000
6	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	$17.000	NO COTIZA	$17.000
7	VALORACION TERAPIA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	$17.000	NO COTIZA	$17.000
8	SESION TERAPIA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	$17.000	NO COTIZA	$17.000
9	SESION TERAPIA RESPIRATORIA	$17.000	NO COTIZA	$17.000
10	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA ZONA URBANA	$25.000	NO COTIZA	$25.000
11	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA ZONA RURAL	$45.000	NO COTIZA	$45.000
12	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ZONA URBANA	$25.000	NO COTIZA	$25.000
13	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ZONA RURAL	$45.000	NO COTIZA	$45.000
14	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA ZONA URBANA	$25.000	NO COTIZA	$25.000
15	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA ZONA RURAL	$45.000	NO COTIZA	$45.000
16	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA ZONA URBANA	$25.000	NO COTIZA	$25.000
17	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA ZONA RURAL	$45.000	NO COTIZA	$45.000
18	SESION TERAPIA PSICOLOGIA DOMICILIARIA ZONA URBANA	$25.000	NO COTIZA	$25.000

19	SESION TERAPIA PSICOLOGIA DOMICILIARIA ZONA RURAL	$45.000	NO COTIZA	$45.000
20	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGÍA	$60.000	NO COTIZA	$60.000
21	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGÍA	$35.000	NO COTIZA	$35.000
22	APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	$270.000	NO COTIZA	$270.000

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para obtener el valor estimado se tuvo en cuenta los precios de mercado, ya que estos son precios actuales con los cuales se puede llegar a estimar valores actuales del mercado. Para el presente análisis de valor estimado no se tendrán en cuenta los precios SECOPII, ni los Precios Históricos. Solo se tendrán en cuanta las cotizaciones presentadas por los oferentes.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO SECOPII**	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
1	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL	**N/A**	**N/A**	$17.000	$17.000
2	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	**N/A**	**N/A**	$17.000	$17.000
3	VALORACION TERAPIA FISICA	**N/A**	**N/A**	$17.000	$17.000
4	SESION TERAPIA FISICA	**N/A**	**N/A**	$17.000	$17.000
5	VALORACION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	**N/A**	**N/A**	$17.000	$17.000
6	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	**N/A**	**N/A**	$17.000	$17.000
7	VALORACION TERAPIA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	**N/A**	**N/A**	$17.000	$17.000
8	SESION TERAPIA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	**N/A**	**N/A**	$17.000	$17.000
9	SESION TERAPIA RESPIRATORIA	**N/A**	**N/A**	$17.000	$17.000
10	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA ZONA URBANA	**N/A**	**N/A**	$25.000	$25.000
11	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA ZONA RURAL	**N/A**	**N/A**	$45.000	$45.000
12	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ZONA URBANA	**N/A**	**N/A**	$25.000	$25.000
13	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ZONA RURAL	**N/A**	**N/A**	$45.000	$45.000
14	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA ZONA URBANA	**N/A**	**N/A**	$25.000	$25.000
15	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA ZONA RURAL	**N/A**	**N/A**	$45.000	$45.000
16	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA ZONA URBANA	**N/A**	**N/A**	$25.000	$25.000
17	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA ZONA RURAL	**N/A**	**N/A**	$45.000	$45.000
18	SESION TERAPIA PSICOLOGIA DOMICILIARIA ZONA URBANA	**N/A**	**N/A**	$25.000	$25.000
19	SESION TERAPIA PSICOLOGIA DOMICILIARIA ZONA RURAL	**N/A**	**N/A**	$45.000	$45.000
20	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGÍA	**N/A**	**N/A**	$60.000	$60.000

21	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGÍA	N/A	N/A	$35.000	$35.000
22	APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	N/A	N/A	$270.000	$270.000

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios de salud el presente proceso de contratación se adjudicara por el valor TOTAL del presupuesto asignado que es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	a-02-02-02-009	16	ARSAN MEPAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO MUNICIPIO DE IPIALES; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ O AQUELLOS AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".	SERVICIOS	$ 5.000.000	$5.000.000
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$5.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$5.000.000**

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de "SI", atendiendo los factores descritos a continuación:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	OFRECE	
		SI	NO
1	Contar con constancia de inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Artículo 11 del decreto 855 de 1994 o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan.		
2	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.		
3	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**		
4	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
5	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de referencia y Contra referencia y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
6	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,**		
7	la atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia y Contra referencia la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).		
8	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura la Unidad Prestadora de Salud Nariño al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del		

	contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
9	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
10	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
11	El oferente deberá disponer de los especialistas en cada área, personal profesional de salud con experiencia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
12	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.		
13	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos por especialidad que puede realizar por mes.		
14	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.		
15	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello del área de		

	referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso.		
16	Envió a la Jefatura la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) I durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: • Porcentaje de Contra referencia • Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos sanidadpasto@hotmail.com		
17	La Oportunidad para Consulta Especializada Ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		
18	Adicionalmente es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social. El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIOS EN AYUDA TERAPEUTICA, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante. • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: •Certificaciones de Subcontrataciones. •No se acepta auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
19	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo denar.upres@policia.gov.co a fin de que de manera conjunta su		

	equipo y el equipo de calidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora.		
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 y 070 agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica.		
21	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.		
22	El contratista permitirá al equipo auditor la Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
23	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
24	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente a los correos electrónicos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co. Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
25	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
26	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
27	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.		
28	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional.		
29	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestará el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.		
30	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019		
31	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		

32	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de un funcionario que aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.		
33	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
34	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.		
35	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.		
36	EL OFERENTE DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información el Jefe la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de Contratos comunicará al Comando de la policía metropolitana San Juan de pasto		
37	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso).		
38	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.		
39	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta.		
40	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
41	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
42	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
43	Cada terapia debe durar como mínimo 30 minutos y deberá permitirse la participación de un acompañante para cada paciente. No se acepta realizar las terapias en forma consecutivas en la misma cita. De igual forma se debe respetar la intensidad de las terapias por mes, es decir si bajo el criterio del especialista la intensidad por mes es de dos veces por semana, ósea 8 terapias al mes, se debe garantizar la atención de 8 sesiones. EN NINGUN CASO SE AUTORIZA DISMINUIR ESA INTENSIDAD BAJO EL ARGUMENTO QUE SE ESTA AUMENTANDO EL TIEMPO POR TERAPIA, YA QUE EL TIEMPO MINIMO REQUERIDO ES DE MEDIA HORA Y EN LOS CASOS QUE POR PRESCRIPCIÓN DEL ESPECIALISTA SE REQUIERA INCREMENTAR EL TIEMPO DE CADA TERAPIA A 45 0 60 MINUTOS, ELLO NO PUEDE IMPLICAR QUE SE COBRE DOBLE SESION O SE DISMINUYA LA CANTIDAD POR MES.		
44	Los Oferentes que participen deberán ofrecer el servicio de atención domiciliaría en las especialidades de psicología, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapia física y terapia respiratoria. Este servicio solo será prestado a los pacientes que cumplan con los criterios exigidos por el PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) y con previa recomendación de pertinencia del médico especialista.		

45	Brindar el Servicio de trabajo social como valor agregado a la prestación del servicio de ayuda terapéutica, cuando sea necesario y /o el caso lo amerite.		
46	El oferente a quien se le adjudique el proceso prestara los servicios aquellos que se encuentren dentro de su portafolio y que sean considerados como URGENCIA DIFERIDA previa coordinación con el supervisor del contrato.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	OFRECE	
		SI	NO
1	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL		
2	SESION TERAPIA OCUPACIONAL		
3	VALORACION TERAPIA FISICA		
4	SESION TERAPIA FISICA		
5	VALORACION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA		
6	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA		
7	VALORACION TERAPIA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL		
8	SESION TERAPIA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL		
9	SESION TERAPIA RESPIRATORIA		
10	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA ZONA URBANA		
11	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA ZONA RURAL		
12	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ZONA URBANA		
13	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ZONA RURAL		
14	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA ZONA URBANA		
15	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA ZONA RURAL		
16	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA ZONA URBANA		
17	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA ZONA RURAL		
18	SESION TERAPIA PSICOLOGIA DOMICILIARIA ZONA URBANA		
19	SESION TERAPIA PSICOLOGIA DOMICILIARIA ZONA RURAL		
20	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGÍA		
21	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGÍA		
22	APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS		

Intendente **DIEGO FERNANDO BOTINA GOMEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Ipiales

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar **OBLIGATORIAMENTE** en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL	$17.000	$
2	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	$17.000	$
3	VALORACION TERAPIA FISICA	$17.000	$
4	SESION TERAPIA FISICA	$17.000	$
5	VALORACION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	$17.000	$
6	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	$17.000	$
7	VALORACION TERAPIA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	$17.000	$
8	SESION TERAPIA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	$17.000	$
9	SESION TERAPIA RESPIRATORIA	$17.000	$
10	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA ZONA URBANA	$25.000	$
11	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA ZONA RURAL	$45.000	$
12	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ZONA URBANA	$25.000	$
13	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ZONA RURAL	$45.000	$
14	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA ZONA URBANA	$25.000	$
15	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA ZONA RURAL	$45.000	$
16	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA ZONA URBANA	$25.000	$
17	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA ZONA RURAL	$45.000	$
18	SESION TERAPIA PSICOLOGIA DOMICILIARIA ZONA URBANA	$25.000	$
19	SESION TERAPIA PSICOLOGIA DOMICILIARIA ZONA RURAL	$45.000	$
20	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGÍA	$60.000	$
21	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGÍA	$35.000	$
22	APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	$270.000	$

NOTA 1: Para que la propuesta económica sea válida esta debe ser igual o inferior al precio techo establecido para los ítems, de no cumplir con esta condición la propuesta económica será rechazada.

NOTA 2: Para la evaluación económica, se evaluará al proponente que Haya ofertado el menor valor económico en la suma obtenida en todos los ítems.

NOTA 3: el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000),** incluido IVA.

NOTA 4: El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de CINCO MILLONES DE PESOS (**$5.000.000**). EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION.

NOTA 5: las tarifas ofertadas en el presente anexo serán tenidas en cuenta para la contratación.

NOTA 6: Los oferentes deben cargar junto con su propuesta el presente formato oferta económica en la plataforma SECOPII, de no cumplir con esta condición la propuesta económica será rechazada.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el oferente deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El Oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATOR (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION			
N°	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Externa	Interna	Interna
Etapa	Selección	Selección	ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:
Descripción (que puede pasar y como)	Fluctuación de los precios del mercado del servicio a contratar	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicios, por otra parte, pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	La no prestación de los servicios de salud en Ayuda Terapéutica a los usuarios que requieren este servicio asi mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos
Probabilidad	1	2	3
Impacto	3	5	2
Valoración del riesgo	4	7	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.	Supervisar constante mente la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Calificación Total	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación Final	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Mejora el riesgo, actualmente del contrato?	SI	No	No
Persona responsable del monitoreo del tratamiento	Contratista	Contratos/comité técnico/jurídica	Supervisor
Fecha límite en que se inicia el tratamiento	Antes de suscribir el contrato	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de iniciar con el control
Fecha límite en que se implementa el tratamiento	En la entrega de ofertas	En la elaboración de la invitación.	Al inicio del contrato
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se hace el seguimiento?	de conformidad con el cronograma de contrato	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	En el momento de la prestación del servicio
Monitoreo y Revisión: Periodicidad	Mientras de perfecciona el contrato	En el momento de presentación de la oferta.	mensual

5	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Contratación
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en la prestación de los servicios de salud en Ayuda Terapéutica	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Escasa oportunidad en la atención o retraso en la misma sin justificación valida.	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
contratista	Contratista	contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Supervisor	*Contratos *Jurídica	*Contratos *Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

5	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Contratación
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en la prestación de los servicios de salud en Ayuda Terapéutica	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Escasa oportunidad en la atención o retraso en la misma sin justificación valida.	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
contratista	Contratista	contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Supervisor	*Contratos *Jurídica	*Contratos *Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

TABLA CONPES

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La información y la estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la Circular No. 49 de 2011. La Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 5.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 1.343.151,33

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a contratar	Bajo	Bajo	$ 31.250,00	2,33%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Bajo	Alto	$ 402.466,97	29,96%
De la naturaleza	La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Bajo	Medio-Bajo	$ 73.250,42	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	$ 402.466,97	29,96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Bajo	Bajo	$ 31.250,00	2,33%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	Bajo	Alto	$ 402.466,97	29,96%

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

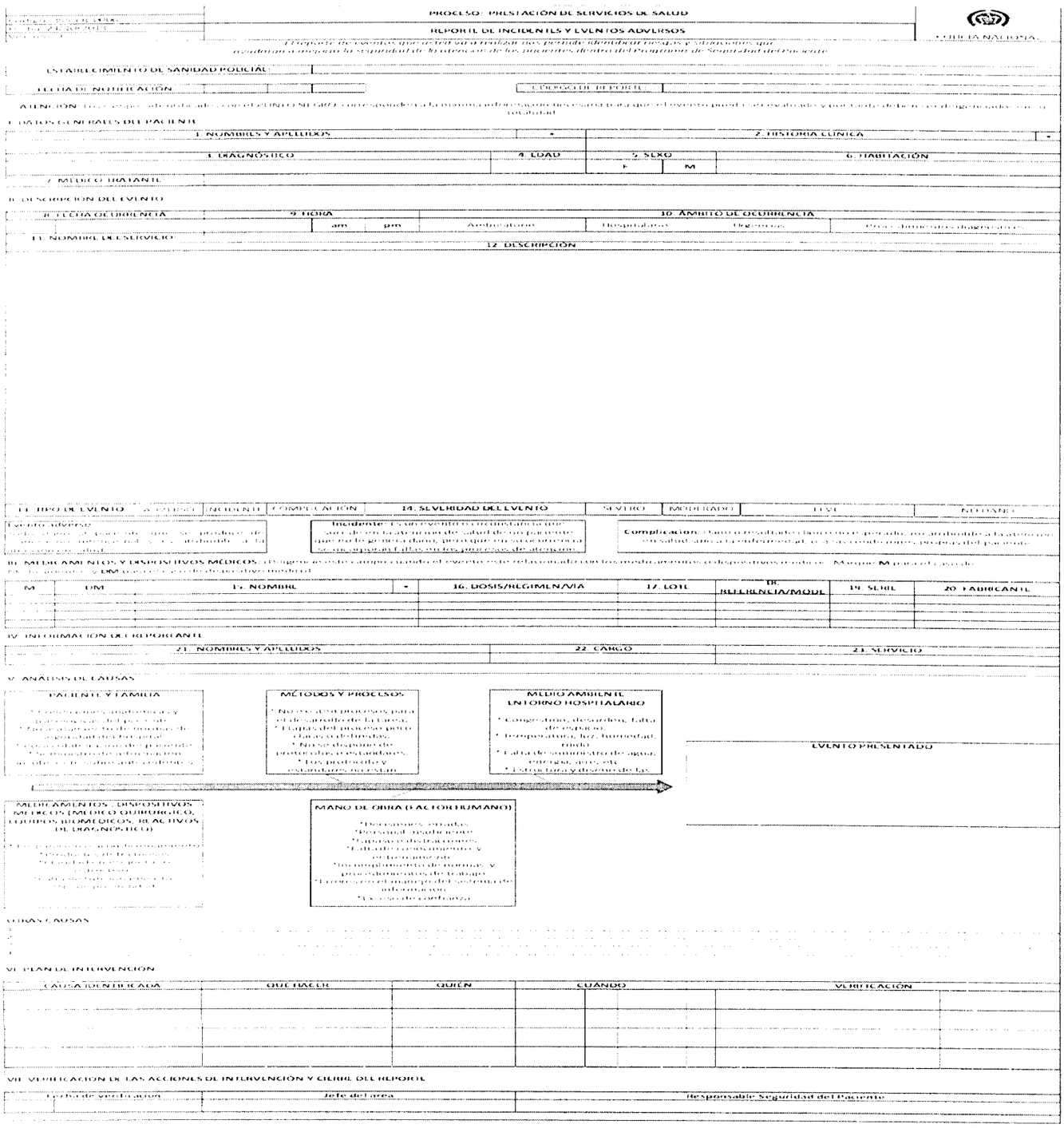

PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que se relacionan nos permite identificar riesgos y situaciones que requieran mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO DE REPORTE

ATENCIÓN: *Este código debe ser diligenciado por el PERSONAL MÉDICO que corresponda a la misma cuando sea necesario para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad*

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS		2. HISTORIA CLÍNICA	
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO F / M	6. HABITACIÓN

7. MÉDICO TRATANTE

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA	9. HORA (am / pm)	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA: Ambulatorio / Hospitalario / Urgencias / Otros: dinamico diagnostico

11. NOMBRE DEL SERVICIO

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO: A. PACIENTE / INCIDENTE / COMPLICACIÓN

14. SEVERIDAD DEL EVENTO: SEVERO / MODERADO / LEVE / NEGATIVO

Evento adverso: Lesión o daño no intencional que se produce durante la atención de salud y no es atribuible a la enfermedad de base del paciente.

Incidente: Es un evento o circunstancia que casi da lugar a un daño innecesario a un paciente durante la atención de salud, pero que no llega a producirlo, ya sea por casualidad o porque se detecta a tiempo.

Complicación: Daño o resultado inesperado, no atribuible a la enfermedad en sí misma o a la condición propia del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: *Diligencie estos campos cuando el evento esté relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos.* Marque **M** para el medicamento y **DM** para el dispositivo médico

M	DM	15. NOMBRE	16. DOSIS/REGIMEN/VIA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODELO	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Falta de información adecuada y comprensible del paciente.
* Falta de apego de la familia al tratamiento hospitalario.
* Incredulidad o rechazo del paciente y/o familia sobre el diagnóstico y tratamiento.
* Inasistencia a citas médicas.

MÉTODOS Y PROCESOS

* No se cuenta con procesos para el diligenciamiento de historias clínicas o de interés.
* Falta del personal para diligenciar historias clínicas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolos y estándares no existen.

MEDIO AMBIENTE, ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido.
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Uso inadecuado de medicamentos
* Vencido de medicamentos
* Falta de medicamentos en la institución
* Falta de equipos de salud

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Descuidos, errados
*Personal inadecuado
*Ausencia de lineamientos
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del suministro de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO	VERIFICACIÓN

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.
El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.